

ACTA NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO. En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JORGE ALBERTO JIMENEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **CARLO RENE RETANA**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Señor **CARLOS ROMUALDO MARROQUIN** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe preparado por la Dirección de Informática sobre Códigos temporales, y aclaraciones sobre datos aparecidos en un periódico, cuestionando la base de datos del RNPN. 5. Presentación de Bases de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 01/2017-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018". Para su revisión. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para misión oficial consistente en supervisión de la emisión del DUI en el exterior e información sobre nuevo régimen laboral. Para su aprobación o denegación. 7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación de una Plataforma Telefónica para el Programa de Emisión del DUI en el exterior. Para su Aprobación o Denegación. 8. Solicitud de aprobación del procedimiento de atención en ventanilla del personal del RNPN en las sedes de Ciudad Mujer. 9. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda. La Junta Directiva Acuerda: Aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Informe preparado por la Dirección de Informática sobre Códigos temporales, y aclaraciones sobre datos aparecidos en un periódico, cuestionando la base de datos del RNPN.** La señora presidenta solicitó al señor David Perdomo, Administrador de la

FC

B

H

su

↓
Margarita

l

Base de Datos, para que diera este informe. **Códigos temporales.** Manifestó el sr. Perdomo que la Base de Datos para Código de Zona (ZIPCODE) en el DUI, consiste en un Sistema de Codificación basado en una Base de Datos Cartográfica, desarrollada para registrar direcciones, asociándolas a un código específico; lo cual permite, en cierta medida, validar las direcciones proporcionadas por los ciudadanos y satisfacer necesidades de ubicación territorial. El campo de código de zona (zipcode) fue agregado en la impresión del DUI a solicitud del TSE. La Base de Datos utilizada por el RNPN para la generación de los códigos de zona fue proporcionada por el TSE en el año 2001, el cual a su vez fue obtenida mediante un convenio suscrito con Gigante Express. Su objetivo primordial fue la de tener una referencia geográfica de la dirección que proporcionarían los ciudadanos al momento de obtener su DUI. Básicamente son 4 estructuras: Departamentos, Municipios, División 1: contiene Barrios, Colonias y Cantones; División 2: contiene Caseríos, Colonias dentro de Colonias, Barrios dentro de Colonias, entre otras. El Código de Zona está formado por 9 dígitos, generado en base a una función que devuelve un código específico, para una dirección específica proporcionada. Estando constituido de la siguiente forma: PAIS+DEPTO. +MUNIC.+ DIVISION1 + DIVISION2. +COD. DE ZONA. Señalo que existen casos especiales para la generación de este código, los cuales generan un código temporal o conocido como código "T" (INDICATIVO TEMPORAL). Apuntó que la existencia de Códigos "T" se debe a que existen colonias, cantones o caseríos que no se encuentran codificados dentro de la Base de Datos, al momento de ingresar al sistema una dirección no catalogadas la función generadora de códigos, detecta que no existe un código de zona específico y por lo tanto le asigna un código temporal genérico, es de hacer notar que la dirección proporcionada por el ciudadano es ingresada al Sistema a pesar que no se encuentre catalogada, con la finalidad que sea impresa en el DUI en la forma que fue detallada. En estos casos generan un código de zona relativo al centro del nivel superior, más el indicativo "T". Señalo cuales son las desventajas actuales: La Base de Datos no ha sido actualizada desde su puesta en marcha (Noviembre 2001), el número de casos con códigos temporales va en aumento debido a todas las colonias, urbanizaciones nuevas, las cuales no se encuentran catalogadas, el código de zona (ZIPCODE) que se asigna a nivel nacional no tiene una aplicación real (electoral o postal). Agregó que el dato

reportado en informe a JVE al 3 de marzo de 2017 eran 1,334,194 incrementándose en 7 meses 142,453 nuevos casos. POSIBLES SOLUCIONES: Expresó que se debe buscar la cooperación del TSE para la actualización de los respectivos catálogos, basándose en la cartografía electoral, buscar la cooperación de alguna Entidad como el CNR o Correos de El Salvador para actualizar la codificación de las direcciones a nivel nacional, actualizar de manera interna en el RNPN, los códigos temporales de las direcciones no catalogadas, que en cierta medida llevaría a la no utilidad del mismo por entes externos.

II) ACLARACIONES SOBRE PUBLICACIONES DE CUESTIONAMIENTOS A LA BASE DE DATOS DEL RNPN: Sobre este tema el señor David Perdomo manifestó que el pasado 13 de septiembre de 2017, fue publicado ciertos cuestionamientos respecto a la conformación del Padrón Electoral y sobre posibles fallas en la emisión del Documento Único de Identidad, para cual se vuelve necesario hacer ciertas aclaraciones sobre los procesos involucrados y proporcionar datos oficiales sobre los datos contenidos en la Base de Datos que administra el RNPN. Expresó que la Base de Datos del RNPN es el insumo primordial para la conformación del Registro Electoral. Que el RNPN efectúa la depuración de su Base de Datos con el procesamiento de las partidas de defunción que son recolectadas mediante procesos internos en coordinación con las Alcaldías, así como se dictaminan Suspensiones Administrativas para casos tales como Usurpación de Partidas de Nacimiento, renuncia de nacionalidad salvadoreña y casos de posibles duplicidad en la asignación de número de DUI. Apuntó que todos los trámites de DUI que son efectuados tanto a nivel nacional como en el exterior son remitidos al TSE a través de Envíos de Información periódicos; en éstos se incluyen nuevos DUIs, los diferentes trámites de DUI y las defunciones. Señalo que el TSE es la única Institución responsable de generar el Padrón Electoral, basándose en el Registro Electoral que tiene como base los datos proporcionados por el RNPN. Que el TSE realiza sus propios procesos internos para su respectiva depuración. Señalo que muchas de las defunciones procesadas por el RNPN no son aplicadas por el TSE basándose en sus criterios de depuración. Agregó que las Suspensiones Administrativas dictaminadas por el RNPN, para casos como los de doble asignación de número de DUI, en muchas ocasiones no son consideradas por el TSE para depuración de sus datos. Presentó datos estadísticos sobre procesos

Handwritten notes and signatures:
F.C.
B
W
T
M
L

electorales para alcaldes y diputados realizados anteriormente. Respecto a los datos de población mayor de 18 años manifestó que, se puede verificar que al comparar los números publicados versus los datos de personas con DUI Habilitados, no tienen coincidencia alguna con datos que son verificables por parte del RNPN, y que en definitiva corresponden a las personas que poseen DUI, por lo tanto mayores de 18 años. Expuso las siguientes conclusiones: Tomando en cuenta los considerandos y basándonos en la evaluación de los datos propios de la Base de Datos del RNPN, se puede concluir que el crecimiento y depuración de la misma tiene un comportamiento estable; siendo el RNPN la Entidad que puede proveer datos fehacientes sobre la cantidad de personas mayores de 18 que poseen DUI. Las diferencias con respecto al Padrón Electoral pueden ser atribuibles a los procesos de depuración propios del TSE, como es el caso de las personas que pierden los derechos ciudadanos, entre otros posibles criterios. El Señor Perdomo evacuó consultas de los señores Directivos. Por lo anterior solicita que se dé por recibido el informe sobre Códigos temporales y aclaraciones sobre datos aparecidos en un periódico, cuestionando la base de datos del RNPN. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: dar por conocido el Informe preparado por la Dirección de Informática sobre Códigos temporales, y aclaraciones sobre datos aparecidos en un periódico, cuestionando la base de datos del RNPN y conceder audiencia a la Junta de Vigilancia Electoral para discutir el tema de los Códigos temporales, el día jueves 21 de septiembre a las 01:30 pm.

5. Presentación de Bases de LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 01/2017-RNPN "Contratación de Enlaces de Datos y Monitoreo de componentes de seguridad para los Centros de Servicio del DUI en el Exterior para el año 2018". Para su revisión. La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de este documento para su revisión.

6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para misión oficial consistente en supervisión de la emisión del DUI en el exterior e información sobre nuevo régimen laboral. Para su aprobación o denegación. La señora presidenta solicitó a la Licda. Karen Trujillo Jefa de la UACI y a las Licdas. Jesica Martinez Jefa de Recursos Humanos Ángela Deleon de Rios Directora de Identificación Ciudadana, a que presentaran este tema. Expuso la Licda. Trujillo el objetivo es solicitar aprobación para

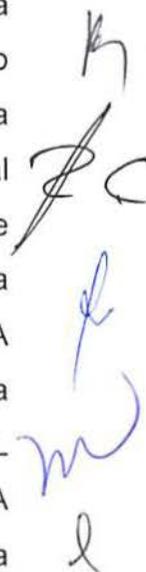
el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitantes es la Unidad de Recursos Humanos; El Presupuesto es de \$10,000.00 y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Que se requiere la contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para personal seleccionado hasta por un monto de diez mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América con destinos varios desde El Salvador hacia Estados Unidos de América; desde Canadá hacia Estados Unidos de América y vuelos internos en Estados Unidos de América para el cumplimiento de misión oficial consistente en supervisión de la emisión del DUI en el exterior e información sobre el nuevo régimen laboral, según itinerario presentado con el detalle de las especificaciones para dicho servicio; Que propone como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Directora de Identificación Ciudadana y Asesor Jurídico del RNPN; Por lo anterior solicita: a) Autorización para el inicio de estas gestiones y b) Autorización de la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: Autorizar el inicio de gestiones para la adquisición de contratación del servicio de emisión de boletos aéreos para misión oficial consistente en supervisión de la emisión del DUI en el exterior e información sobre nuevo régimen laboral y nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Jefe UACI, Directora de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Directora de Identificación Ciudadana y Asesor Jurídico del RNPN. **7. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo a la contratación de una Plataforma Telefónica para el Programa de Emisión del DUI en el exterior. Para su Aprobación o Denegación.** La señora presidenta solicito a la Licda. Karen Trujillo, Jefa de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso la Licda. Trujillo como antecedentes que en sesión ordinaria de Junta Directiva número Novecientos Cuarenta Y Ocho punto número cinco de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete se autorizó el inicio de gestiones para la **CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR**, con una disponibilidad presupuestaria de cuarenta y nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$49,000.00).

FC
B
h
su
y
m
d

En fecha veintiséis de julio de dos mil diecisiete en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40, literal b) de la LACAP, se realizaron invitaciones: 1) GRUPO TELECAM, 2) ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V. y 3) DATAGUARD, S.A. DE C.V.. Asimismo a efecto de dar publicidad al mismo se publicó en el módulo de divulgación COMPRASAL el requerimiento del servicio, y del cual se agregó copia al expediente respectivo para constancia, obteniendo las ofertas que adelante se detallan, las cuales fueron recibidas dentro del plazo establecido en fecha once de agosto de dos mil diecisiete así: 1) TVC NETWORK, S.A DE C.V por la suma de \$42,620.00, 2) ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V. por la suma de \$32,000.00 y 3) DATAGUARD, S.A. DE C.V. por la suma de \$42,960.00; Agregó que la Comisión de Evaluación de Ofertas, ha efectuado su RECOMENDACIÓN en los siguientes términos: Etapa 1: Se procedió a verificar que la documentación en la Oferta presentada contenga toda la información solicitada y que cumpliera con las formalidades requeridas de acuerdo a lo especificado en el numeral I de los Términos de Referencia, los cuales son: La Oferta; Especificaciones Técnicas ofrecidas; Manifiesto de Capacidad para ofertar; Formulario para la Identificación del contratista y Fotocopia de NIT y NRC del ofertante. Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se deja constancia que las ofertas presentadas cumplen con la documentación solicitada, por lo que se encontraban habilitadas para continuar con la siguiente etapa del proceso de evaluación. Etapa 2: se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo 1, Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por el Señor Luis Armando Herrera Orellana, Jefe de la Unidad de Administración de Redes y Recursos Informáticos, como consta en cuadro de evaluación anexo a la oferta presentada por la Sociedad TVC NETWORK, S.A. DE C.V. no cumplía con lo requerido en el ítem solicitado con respecto a: Referencias) El Ofertante deberá presentar al menos tres referencias de prestación de servicios con otras Instituciones del Estado o con otras Empresas a las que haya ofertado, con el objeto de comprobar la experiencia de calidad del servicio ofertado, por lo que se encontraba inhabilitada para continuar con la tercera etapa del proceso de evaluación. Las ofertas presentadas por las Sociedades DATAGUARD, S.A. DE C.V. y ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V. cumplían con todos los requerimientos solicitados, por tanto se encuentran habilitadas para ser evaluadas

en la tercera etapa del proceso. Que según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionaría aquella cuyo precio total ofertado fuera el menor y esté dentro del monto presupuestario disponible. Además se haría una revisión aritmética con el afán de determinar que no existan errores dentro de las mismas, del cual prevalecerán los valores unitarios en caso de existir diferencias. Y habiéndose realizado una revisión financiera de la oferta, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V. es la de menor valor y la cual se encuentra dentro del presupuesto aprobado para la Contratación de cuarenta y nueve mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$49,000.00).

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y en virtud del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR** a la Sociedad ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V.; por un monto de hasta **TREINTA Y DOS MIL 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (\$32,000.00) precio que incluye IVA y CESC, para el plazo de un año calendario. Por lo anterior solicita se adjudique en los términos antes expuestos con base a la recomendación presentada y se autorice a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. Después de discutido este punto y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar la **CONTRATACIÓN DE UNA PLATAFORMA TELEFÓNICA PARA EL PROGRAMA DE EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR** a la Sociedad ESCUCHA PANAMA, S.A. DE C.V.; por un monto de **TREINTA Y DOS MIL 00/100 Dólares** de los Estados Unidos de América (\$32,000.00) precio que incluye IVA y CESC, para el plazo de un año calendario y autorizar a la Sra. Presidenta Registradora Nacional para que firme el contrato correspondiente. **8. Solicitud de aprobación del procedimiento de atención en ventanilla del personal del RPN en las sedes de Ciudad Mujer.** La señora presidenta consultó si hay observaciones a este documento que fuera entregado en la sesión pasada, a efecto de tomarlas en cuenta e



incorporarlas. Los señores Directivos únicamente solicitaron que se presente un informe detallado de las actividades realizadas en los 2 últimos años por este personal. Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda: aprobar el procedimiento de atención en ventanilla del personal del RNPN en las sedes de Ciudad Mujer. 9. Varios. No se discutieron. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.

Licda. Maria Margarita Velado Puentes

Lic. Jorge Alberto Jiménez

Lic. Javier Bernal Granados

Lic. José Antonio Hernandez

Sra. Mariela Peña Pinto

Sr. Carlos Romualdo Marroquín

Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto

Lic. Carlo Rene Retana

Ing. Ramón Orlando Kuri Kuri

Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario